



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Resolución Gerencial Regional  
N° 100 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 JUN. 2019

VISTO;

El Informe N° 089-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA, Oficio N° 1660-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 3991-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Memorando N° 133-2019-GRA/GG-GRI, Decreto N° 5125 GRA/GG-GRI-SGO, documentos en Diez (10) folios, sobre aprobación del Cronograma de Avance de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con código CUI N° 2263802, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0010-2016-GRA/GG-OREI** de fecha 22 de julio de 2016, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 55,098,995.76** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0036-2018-GRA/GG-OREI** de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprueba el expediente técnico con actualización de costos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA**



**INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO**", con un presupuesto de Inversión Pública de S/ 56,336,135.70 Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 022-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de S/ 46,578,532.42 Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra con un plazo de 720 días calendarios establecido desde 22 de abril de 2019 al 10 de abril de 2021;

Que, mediante **Informe N° 089-2019-GRA/GG-GRI-SGO-CIA** de fecha 29 de mayo de 2019, el Residente y Supervisor de Obra remite ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe de cronograma de ejecución de obra actualizada a la fecha de inicio de Obra desde 22 de abril de 2019 al 10 de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios;

Que, mediante **Oficio N° 1660-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 30 de mayo de 2019, remite el expediente del Cronograma de Ejecución de Obra ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y Aprobación correspondiente vía acto resolutorio y mediante **Decreto N° 3991-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 31 de mayo de 2019, remite al Asistente Técnico de GRI para su evaluación y aprobar mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Memorando N° 133-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 06 de junio de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura remite el Calendario de Avance de Obra Valorizada y Actualizada al inicio de obra, en la cual se establece el inicio de Obra desde 22 de abril de 2019 al 10 de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, mediante **Decreto N° 5125 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 06 de junio de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone proyectar la resolución de Cronograma de Ejecución de Obra actualizada;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Avance de Obra Actualizado - CAO de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2263802, en base al inicio de ejecución de Obra desde 22 de abril del 2019 hasta 10 de abril de 2021 con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendarios, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL